Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-J-2aS-37**
Rubro: **CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. EL PLAZO DE CUATRO MESES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 52 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE COMPUTA A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE ESTE TRIBUNAL COMUNICA A LA AUTORIDAD LA FIRMEZA DEL FALLO.-**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 segundo párrafo, 53 último párrafo, 57 y 58 fracciones I y II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente hasta el trece de junio de dos mil dieciséis, si la sentencia obliga a la autoridad a realizar un determinado acto o iniciar un procedimiento, deberá cumplirse en el plazo de cuatro meses, contados a partir de que la sentencia quede firme. En ese sentido, si de autos se advierte que se certificó la firmeza de la sentencia, al haber resultado infundado el medio de defensa interpuesto en su contra, ante un Tribunal Colegiado, y en el mismo proveído el Magistrado Instructor, Presidente de Sección o del Tribunal, ordenó su notificación a las partes. En ese supuesto, el término de cuatro meses inicia a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación a la autoridad el proveído de firmeza por parte de este Tribunal, pues le corresponde a este, y no a otro, velar por el cumplimiento de sus propias sentencias.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/14/2023)

PRECEDENTES:

VIII-P-2aS-101
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2132/15-01-01-2/2662/16-S2-10-03.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 2 de mayo de 2017, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Martha Cecilia Ramírez López.
(Tesis aprobada en sesión de 2 de mayo de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 12. Julio 2017. p. 100

VIII-P-2aS-102
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 16173/16-17-06-8/726/17-S2-07-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 11 de mayo de 2017, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema

Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Juan Carlos Perea Rodríguez.
(Tesis aprobada en sesión de 11 de mayo de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 12. Julio 2017. p. 100

IX-P-2aS-63
Queja en el Juicio Contencioso Administrativo en Línea Núm. 17/1590-24-01-01-07-OL/17/52-S2-09-30-QC.- Resuelta por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 23 de junio de 2022, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Enrique Camarena Huezca.
(Tesis aprobada en sesión de 23 de junio de 2022)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 8. Agosto 2022. p. 159

IX-P-2aS-193
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 244/22-01-02-1/96/23-S2-07-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 4 de mayo de 2023, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Julián Alfonso Olivas Ugalde.- Secretaria: Lic. Mitzi Palacios Galván.
(Tesis aprobada en sesión de 4 de mayo de 2023)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 18. Junio 2023. p. 313

IX-P-2aS-219
Queja en el Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1136/19-01-01-6/1826/19-S2-08-03-QC.- Resuelta por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 15 de junio de 2023, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Estrada Sámano.- Secretaria: Lic. Verónica Roxana Rivas Saavedra.
(Tesis aprobada en sesión de 15 de junio de 2023)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 20. Agosto 2023. p. 319

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la sesión pública ordinaria el veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés.- Firman, el Magistrado Rafael Estrada Sámano, Presidente de la Segunda Sección y el Licenciado Aldo Gómez Garduño, Secretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 22. Octubre 2023. p. 24

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el martes 17 de octubre de 2023 a las 12:10 horas.